



# CONOZCA SUS DERECHOS

## LA DISCIPLINA Y LA INTERROGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PREPARADO POR:  
TRAVIS FIFE, [STUDENTDISCIPLINE@TEXASCIVILRIGHTSPROJECT.ORG](mailto:STUDENTDISCIPLINE@TEXASCIVILRIGHTSPROJECT.ORG)



# PASO 1

## EN GENERAL, ¿QUE DEBE SABER UN ESTUDIANTE ACERCA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE DISCIPLINA?

Las escuelas tienen la autoridad para disciplinar a los estudiantes por un amplio rango de conductas, incluyendo, pero sin limitarse a: cualquier conducta criminal, violaciones del código de conducta, acciones que sucedan fuera de las instalaciones escolares y por faltar a la escuela.

- ¡Lea el Código de Conducta! Vea lo que requiere. Son documentos legales muy extensos, pero cada distrito escolar debe tener uno en su sitio web.

Debes saber que una escuela puede disciplinar a un estudiante por conductas ocurridas fuera de la escuela. Si el/la superintendente o alguien designado por él/ella, tiene la “creencia razonable” de que el estudiante cometió ciertos crímenes fuera de la escuela, la escuela puede castigar al estudiante por esa conducta ocurrida fuera de la escuela.

Esto normalmente ocurre cuando un estudiante ha sido acusado o arrestado, ya que las autoridades pueden notificar dichos cargos al distrito escolar. De hecho, en ciertos delitos menores y en todos los delitos graves, las autoridades *deben* notificar al distrito escolar.

Las reglas de la corte no son las mismas que las de la escuela. Esto significa que su hijo no es inocente hasta que se demuestre lo contrario y que la escuela no necesita probar su caso más allá de la duda razonable. Por el contrario, basta con que sospechen que los hechos que se alegan probablemente ocurrieron.

El estudiante no tiene el derecho de hablar con uno de sus padres antes de contestar preguntas acerca de la supuesta conducta ocurrida. Pero su hijo sí puede pedir esperar hasta que uno de sus padres esté presente antes de contestar cualquier pregunta. Especialmente si la escuela le pide a su hijo firmar cualquier declaración, recomendación disciplinaria u otro documento en el que confiese a cualquier conducta

No obstante, su hijo generalmente **NO** debe firmar la forma si tiene la intención de

**impugnar la acusación.** Como mínimo el estudiante debe dejar claro si está en desacuerdo con la descripción que la escuela está haciendo del incidente.

Si hay un policía involucrado, su hijo tiene el derecho a guardar silencio.

Desde el punto de vista legal, es importante que su hijo trate, en la medida de lo posible y de forma cortés, hacer valer los derechos que sí tiene porque esto puede marcar la diferencia en juntas, audiencias de la corte u otros procedimientos futuros.



# PASO 2

## LE AVISAN QUE SU HIJO SE METIÓ EN PROBLEMAS. ¿CON QUIÉN DEBE HABLAR Y QUÉ PUEDE ESPERAR?



Lo más importante que hay que recordar es que **NO** hay garantía de que la escuela le permita hablar con tu hijo mientras lo están entrevistando. Puede pedir estar presente durante la entrevista, pero la escuela no está obligada a dejarle ver al niño de inmediato. Solo tiene que hacer un “esfuerzo de buena fe” de avisarle por escrito el día que se toma esta acción.

Tratar de interferir con una entrevista puede llevar a que la escuela expulse al padre o lo haga arrestar. Los ánimos se calientan y es comprensible que quiera hacer lo que sea para proteger a su hijo. Así que la clave está en ser cuidadoso. Insistir en hablar con un niño cuando la escuela se lo niega puede empeorar la situación.

Si un padre llega a la escuela cuando el niño está siendo cuestionado, debe entender que algunos de los empleados de la escuela pueden estar confundidos acerca de lo que se está pidiendo. Puede que digan que no tienen información o que no hay nada que se pueda hacer.

En este caso usted debe:

1. Cada escuela debe designar a un “coordinador de conducta en la escuela” o “campus behavioral coordinator” en inglés, que es el término legal para la persona a cargo de la disciplina en la escuela. Algunas escuelas tienen el nombre del coordinador de conducta en su sitio web. Por ejemplo, toda la información de los coordinadores de conducta en la escuela de HISD se encuentra en: [www.houstonisd.org/CampusBehaviorCoordinators](http://www.houstonisd.org/CampusBehaviorCoordinators)

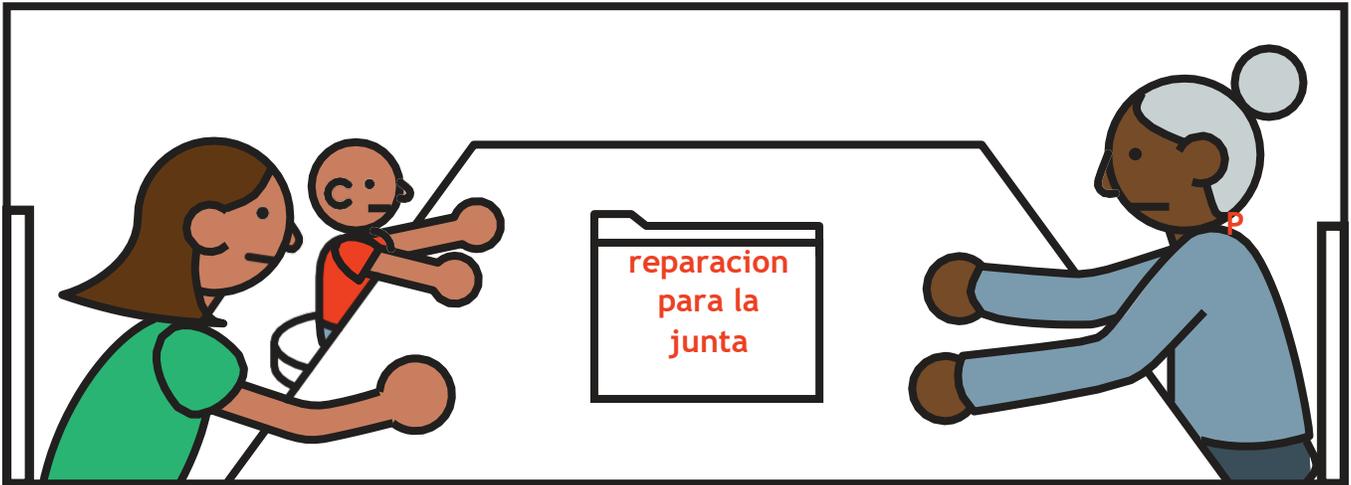
Otras escuelas tendrán la información en una oficina dedicada a la disciplina de los estudiantes. El nombre de estas oficinas puede variar, pero lo más fácil es buscar en internet “[nombre de la escuela] student discipline office” (oficina de disciplina de los estudiantes).

2. Si su hijo ha sido disciplinado anteriormente, pide hablar con el director que disciplinó a su hijo la vez anterior.
3. Si le dicen que ninguno está disponible, pide que le digan al director que el padre de [nombre de su hijo] está ahí para hablar con ellos de una cuestión de disciplina.
4. Si su hijo recibe servicios de educación especial, entonces pide hablar con alguien que ya conozca del equipo de educación especial.

En este punto, lo más importante es mantener la calma. Antes de que la escuela pueda suspender, expulsar o remover a su hijo de la escuela, deben darle a usted y a su hijo la oportunidad de contar su versión de la historia en una junta con el director. También deben considerar si el estudiante lo hizo a propósito o no, si actuó en defensa propia, la historia disciplinaria anterior, cualquier discapacidad y si el estudiante carece de hogar o está involucrado con el servicio de protección a la infancia CPS.

# PASO 3

## MI HIJO HA SIDO SUSPENDIDO, EXPULSADO, O ENVIADO A UNA ESCUELA ALTERNATIVA. ¿QUÉ PASA AHORA?



Por ley de Texas, la escuela debe tener una junta no más de tres días después de que expulsaron al estudiante de las clases. Si la escuela no realiza la junta, entonces usted puede solicitar una diciéndoles que la Sección 37.009 del Código de Educación de Texas lo requiere. Si aún así se rehúsan, entonces debe presentar una queja formal como se explica más adelante.

- Durante la junta, el personal de la escuela le debe informar:
- Por qué el estudiante está siendo expulsado,
- Explicar las bases para la expulsión
- Darle a usted y al estudiante la oportunidad de responder a las razones para la medida disciplinaria.

**Al decidir la acción disciplinaria, la escuela debe considerar** si el estudiante lo hizo a propósito o no, si actuó en defensa propia, su historia disciplinaria anterior, cualquier discapacidad y si el estudiante carece de hogar o está involucrado en servicios de protección a la infancia.

**¡Vaya preparado para discutir estos puntos así como cualquier otra cosa que piense que la escuela deba saber!**

El director o administrador puede decir que la expulsión es “obligatoria.” El Código de Educación de Texas estipula ciertas faltas que *requieren* que un estudiante sea enviado a DAEP (Programa Disciplinario Alternativo de Educación) o expulsado. La ley federal y estatal también consideran que ciertas acciones requieren expulsión. **Pero muchas veces, los administradores de la escuela dicen que algo es obligatorio cuando no lo es.** Aun cuando la falta sea obligatoria, la escuela debe considerar los factores arriba expuestos.

Ten cuidado especial si se trata de un arresto fuera de la escuela. ¡La mayoría de los delitos menores y delitos mayores que no involucren violencia no son expulsión obligatoria!

# PASO 4

## LA ESCUELA CASTIGO A MI HIJO INDEBIDAMENTE. ¿QUÉ PUEDO HACER AL RESPECTO?

El mejor punto de partida es con el administrador que decidió la acción disciplinaria. ¿ Hubo algún factor que la escuela no consideró? ¿ Alguna opción que la escuela pudiera haber utilizado en lugar de expulsar al estudiante? Es posible que la persona no escuche e incluso que responda de manera cortante. De cualquier manera, tratar de arreglar las cosas de manera informal es usualmente más fácil que presentar una queja formal.

Si ya intentó resolver su queja de manera informal, puede entonces seguir el proceso de queja del distrito. Cada distrito del estado debe tener un proceso de queja. Una queja significa presentar de manera formal la queja ante el distrito escolar. Estos procedimientos normalmente se encuentran en el Manual para Estudiantes y Padres “Student-Parent Handbook” del distrito escolar.

Si en algún momento tiene dudas acerca del proceso o de con quien hablar, muchas escuelas tienen una Oficina de Asistencia a los padres y la comunidad “Parent and Community Assistance Office.” Esta oficina te puede ayudar a navegar el proceso de presentación de la queja. Para HISD, aquí puedes encontrar a la persona designada para tu escuela:

[www.houstonisd.org/parentassistance](http://www.houstonisd.org/parentassistance)

**Si piensa que quiere presentar una queja, debes hacerlo lo antes posible.** La mayoría de las escuelas requieren que la queja se presente dentro de 10 o 15 días después de que se dio la acción disciplinaria. Después de este periodo, ¡usted pierde la oportunidad de presentar una queja!

### Lista

***Verifica las fechas. ¡ No se aceptan quejas presentadas fuera de tiempo!***

***Escribe claramente de forma que se pueda leer lo que escribiste***

***Da tu versión completa. Incluye todos los hechos. Anexa otra hoja o escribe tu respuesta en la computadora y adjúntala.***

Para presentar una queja, llame a la administración central y pida el formato de queja. Usualmente hay una copia en el sitio web de la escuela o del distrito. Normalmente puede añadir una declaración en otra hoja a la forma porque típicamente no tienen suficiente espacio. Sea claro y profesional y únicamente discute los hechos del caso.

Envíe la forma por correo electrónico a la persona mencionada en el formato de queja o llama a la escuela para preguntar a quién se le debe enviar. Después de presentar la queja, el distrito debe darle una junta en el tiempo establecido en el Código de Conducta. Ahí es donde va a presentar sus pruebas y explicar su queja.

Deberá presentar todas sus pruebas en la primera junta. De lo contrario, perderá la oportunidad de presentar esos argumentos más tarde. Puede presentar declaraciones de otros testigos de los hechos u otros documentos que muestren que la acción disciplinaria no será de beneficio para tu hijo.



[txcivilrights.org](http://txcivilrights.org)

Este folleto refleja la ley vigente en el momento en que fue escrito. La ley cambia constantemente y está sujeta a diversas interpretaciones en diferentes cortes y de acuerdo con cambios legislativos. Este folleto **no** tiene el propósito de **ni debe** reemplazar la asesoría legal basada en tu situación específica. Si tiene alguna pregunta acerca de este material o de las acciones disciplinarias de los estudiantes en su distrito, favor de enviar un correo electrónico a:

[studentdiscipline@texascivilrightsproject.org](mailto:studentdiscipline@texascivilrightsproject.org) o [christopher@texascivilrightsproject.org](mailto:christopher@texascivilrightsproject.org)